

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general; por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 26 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Bouza Mera.

A N E X O

ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Las funciones de registro están atribuida a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4.º, del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales. Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

- Código puesto: 9733110. Jefe Departamento Escuelas Taller.
- Código puesto: 2485210. Administrador Centro Form. Profesional Ocupacional de Algeciras.

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. El Secretario General. Fdo.: Miguel Aramburu González.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 444/2007, Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, comunicando la interposición por parte de doña María Jesús Parra Rofes de recurso contencioso-administrativo núm. 444/2007, Negociado 2, contra la Resolución del concurso de méritos de personal funcionario para cubrir puestos vacantes en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la provincia de Sevilla, publicado en el BOJA de 7 de febrero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos (artículo 110) de la Federación Andaluza de Caza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 14 de junio de 2007, se ratificó la modificación de los estatutos (artículo 110) de la Federación Andaluza de Caza y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando su artículo redactado de la siguiente forma:

«Artículo 110. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pago y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final. En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará a la Junta de Andalucía y a las Universidades públicas andaluzas para el fomento, investigación y práctica del deporte de la caza, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del artículo modificado de los estatutos de la Federación Andaluza de Caza, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a las categorías de Técnicos Especialistas: Anatomía Patológica, Documentación Sanitaria, Dietética y Nutrición, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia del Servicio Andaluz de Salud.

La constante evolución de las distintas profesiones del ámbito sanitario, la adaptación a las nuevas tecnologías, la

implantación de nuevos procesos en el Servicio Andaluz de Salud y las nuevas demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario, hacen necesaria la aprobación de nuevos programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a las categorías de Técnicos Especialistas: Anatomía Patológica, Documentación Sanitaria, Dietética y Nutrición, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a las categorías de Técnicos Especialistas: Anatomía Patológica, Documentación Sanitaria, Dietética y Nutrición, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

PROGRAMA PARA LAS CATEGORÍAS SANITARIAS DE
TÉCNICOS ESPECIALISTAS
TEMAS COMUNES A TODAS LAS CATEGORÍAS

Tema 1. La Constitución española: Principios fundamentales, derechos y deberes fundamentales de los españoles, la protección de la salud en la Constitución.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía, funciones y estructuras.

Tema 3. Ley General de Sanidad: Fundamentos, características, competencias de las Administraciones Públicas, organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 4. Ley 2/98 de Salud de Andalucía: Principios generales, derechos y deberes de los ciudadanos. Plan Andaluz de Salud: Objetivos.

Tema 5. El Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Derechos y deberes, jornada de trabajo, permisos y licencias.

Tema 6. Calidad en el Sistema Sanitario: Métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

Tema 7. Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Niveles asistenciales: Ordenación de la Asistencia Primaria y Asistencia Especializada en Andalucía. Continuidad asistencial entre ambos niveles.

Tema 8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos básicos, organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: Las unidades de prevención en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud: Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.